



Municipalidad Provincial de  
**HUANCAYO**

Gestión 2019-2022

**RESOLUCION DE GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA N° 2822-2021-MPH/GSC**

Huancayo, 10 NOV 2021

**VISTO:** El expediente N° 138703-M-2021, de fecha 28 de octubre del 2021, instado por el administrado **SEGUNDO LUIS DIAZ DIAZ**, representante legal del establecimiento comercial "**NORTON**" – **MANUFACTURAS SAN ISIDRO S.A.C.**, ubicado en la **Avenida Ferrocarril N° 1035 3° Nivel Interior 310 – Distrito y Provincia de Huancayo**, quien solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones con clasificación de **NIVEL de RIESGO MEDIO** a efectos de obtener la **RENOVACION** del Certificado Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para la actividad económica de "**VENTA DE ROPAS HECHAS**", y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales la autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y dentro de las funciones que cumple la Municipalidad se encuentra la seguridad ciudadana, que comprende entre otros, ejercer la labor de coordinación para las tareas de Defensa Civil en la Provincia de Huancayo, conforme lo previsto en el Art. 85º Num. 1.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, las funciones en materia de Defensa Civil se enmarcan a la ley especial de la materia prevista en la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGRED) Ley N° 29664. D.S. N° 002-2018-PCM que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones estableciéndose que el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de su expedición y R.J. N° 016-2018-CENEPRED/J, que establece que los Gobiernos Locales son competentes para ejecutar la Inspecciones Técnicas en Seguridad en Edificaciones de acuerdo al reglamento respectivo cuya finalidad se orienta a preservar como fin supremo de la sociedad y del Estado la defensa de la persona humana, lo que resulta en la defensa de la integridad física y que es observancia y aplicación obligatoria para las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, propietarios, conductores, administradoras de los objetos de inspección, incluido las autoridades de los órganos ejecutantes y su relevancia implica la **identificación de riesgos**, de modo que la función de la Oficina de Defensa Civil garantice y preserve la seguridad que el caso requiera y conlleve a una efectiva seguridad ciudadana.

Que, en atención al expediente N° 2613505-D-2019 de fecha 07.11.2019 se emite la RESOLUCION DE GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA N° 1994-2019-MPH/GSC de fecha 28.11.2019, la misma que en su parte resolutive señala: PRIMERO.- Declara PROCEDENTE la solicitud instada por el administrado SEGUNDO LUIS DIAZ DIAZ representante legal del establecimiento comercial "NORTON" ubicado en la Av. Ferrocarril N° 1035 3° Nivel Tienda 310, en consecuencia se le otorga el Certificado ITSE N° 483-2019.

Que, la GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA a través de la OFICINA DE DEFENSA CIVIL otorga el CERTIFICADO ITSE CON NIVEL DE RIESGO MEDIO N° 483-2019 al establecimiento comercial NORTON ubicado en la Avenida Ferrocarril N° 1035 3° Nivel Tienda 310 en los términos técnicas administrativos siguientes: FECHA DE EXPEDICION: 28.11.2019, FECHA DE SOLICITUD DE RENOVACION: 15.10.2021, FECHA DE CADUCIDAD: 28.11.2021 Y con una vigencia de 02 años.

Que, con fines de obtener la RENOVACION del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones con clasificación de nivel de **RIESGO MEDIO**, según el reporte del Nivel de Riesgo del Establecimiento Objeto de Inspección N° 1114-2019, el administrado presenta los requisitos previstos en el TUPA aprobado con





Municipalidad Provincial de  
**HUANCAYO**

Gestión 2019-2022

Ordenanza Municipal N° 610-MPH/CM, procediéndose a la evaluación por el Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones, debidamente acreditado por el **MINISTERIO DE VIVIENDA**, con designación suscrita por la **Jefatura de la Oficina de Defensa Civil**; habiéndose emitido el **Informe N° 320-2021-MPH/ITSE/ODC/FMVM** de fecha 06.11.21, en la que se levanta el **ANEXO 11 ACTA DE VISITA DE INSPECCION DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA LA ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O LA ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES y ANEXO 11a – VERIFICACION DE LA DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD**, misma que en el acto de **VERIFICACION DE LA DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD** concluye señalando que el **ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD SEGÚN LO VERIFICADO POR EL GRUPO INSPECTOR**. En consecuencia debe emitirse el acto administrativo de **IMPROCEDENCIA** correspondiente, dando por finalizado el ITSE iniciado de conformidad al **D.S. N° 002-2018-PCM**, concordante con el Art. 197° del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, siendo así que en el iter procedimental se ha contemplado los Principios elementales del derecho administrativo de Legalidad, Debido Procedimiento e Imparcialidad, asimismo se verificó que efectuó el abono correspondiente por el concepto de Derecho de Tramitación, tal como es de verificarse en el **Comprobante de Ingreso N° 010-00008337 de fecha 28 de octubre del 2021**.

Por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A concordante con el Art. 78° del TUO de la Ley N° 27444 sobre la delegación de facultades y Art. 39° parte in fine de la Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de **RENOVACION** instada por el administrado **SEGUNDO LUIS DIAZ DIAZ**, representante legal del establecimiento comercial **“NORTON” – MANUFACTURAS SAN ISIDRO S.A.C.**, ubicado en la **Avenida Ferrocarril N° 1035 3° Nivel Interior 310 – Distrito y Provincia de Huancayo**, quien solicitó inspección técnica a efectos de obtener el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones con clasificación de **RIESGO MEDIO** según el **expediente N° 138703-M-2021**, por los considerandos expuestos.

**SEGUNDO.-** Notificar al administrado con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 27444 y en el plazo previsto en el D.S. N° 002-2018-PCM.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

LIC. ORLANDO ALVARADO NUÑEZ  
GERENTE